

No habiendo sido posible la notificación de dichos actos, (REQUERIMIENTOS Y EMBARGOS DE BIENES MUEBLES), por causas no imputables a la Administración, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 9 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del 25), se expide el presente ANUNCIO, para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes, al tiempo que se requiere a los deudores relacionados para que comparezcan, por sí o mediante representante, en nuestras oficinas sitas en C/. ALMTE. LALLERMAND N° 4 DE PUERTO DEL ROSARIO, a efectos de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar y señalen el domicilio legal en que deban ser notificados.

Puerto del Rosario, (Fuerteventura), a 22 de junio de 2005.

Expediente, 35059800054472, C.C.C., 521000485525, Apellidos y Nombre, Mohamed Mohand Beliazid, N.º Documento, 350535105 002784524, Acto Notificado, Emb. Salario.

El Recaudador Ejecutivo E.F.

Daniel Azcárate Ortiz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 111/05

EDICTO

1245.- D.ª JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 111/2005 se ha acordado citar a: Doña Yahia Azzamuri para que comparezca para el próximo día 12/7/05 a las 12:40 horas, asistida en la sala de vistas a la celebración del Juicio de faltas seguidos por una faltas de lesiones en calidad de Denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que

intente valerse (testigo, documentos, peritos...) que se podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a YAHIA AZZAMURI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de julio de 2005.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 47/05

EDICTO

1246.- D.ª VICTORIA M.ª PÉREZ MOLINERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 47/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla; a veintisiete de Mayo de 2005.

Vistos por D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, D. Rafael Ramón Pérez García en calidad de perjudicado y Driss Ahuhamid en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY.

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DRISS AHUHAMID de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRISS AHUHAMID, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autonoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de junio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.